



IDPAC



COMUNICACIÓN EXTERNA

OCDI-731-2023

Bogotá D.C.,

Señor:

CIUDADANO (A) ANÓNIMO (A)

Correo electrónico: anonimo@gmail.com

Bogotá

Al contestar cite estos datos:
Radicado: *20232030052221*

20232030052221.
Fecha: 28-04-2023

ASUNTO: Comunicación del auto inhibitorio en el radicado No. 059-2023 / Respuesta a radicado SDQS No. 1889822023 – radicado Orfeo No. 20232110217712.

Respetado (a) señor (a):

De manera atenta, me permito informarle que en atención a la petición radicada a través del Sistema de Peticiones Ciudadanas Bogotá Te Escucha -SDQS- con radicado 1889822023, ingresada a través de Orfeo 20232110217712, en la que indicó:

“QUIERO DENUNCIAR LAS ARBITRARIIDADES QUE SE ESTAN PRESENTANDO EN EL IDPAC YA QUE LES NIEGAN LOS TRASLADOS A LOS FUNCIONARIOS QUE LO SOLICITAN, PERO SI REALIZAN TRASLADOS DE OTROS FUNCIONARIOS SEGUN LA CONVENIENCIA DE LAS DIRECTIVAS SIN IMPORTARLES QUE DEJAN A LAS DEPENDENCIAS SIN CAPACIDAD OPERATIVA, EL CASO MAS RECIENTE ES EL PRESENTADO EN EL PROCESO DE ATENCION AL CIUDADANO DONDE TRASLADORON DE LA NOCHE A LA MAÑANA AL UNICO PROFESIONAL QUE HABIA Y DEJANDO ESTE PROCESO EN CABEZA DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO QUE SE ESTA EXTRALIMITANDO EN SUS FUNCIONES POR CUMPLIR CON TODO LO QUE LE SOLICITAN A ESTE PROCESO. DESEO PONER EN CONOCIMIENTO ESTA SITUACION DE LA DIRECCION DE CALIDAD DEL SERVICIO DE LA ALCALDIA MAYOR Y DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL”.

Le informo que este Despacho emitió el auto No. 201-2023 “Auto inhibitorio” de 26 de febrero de 2023, por el cual se abstiene de iniciar la actuación disciplinaria de conformidad con los argumentos expuestos en esta decisión.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.





IDPAC



COMUNICACIÓN EXTERNA

Por último, le informo que en todo caso la presente comunicación y la decisión referida serán publicadas en la página web de la entidad www.participacionbogota.gov.co, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa un documento con el auto en mención.

Atentamente,

DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Adjunto: Un documento que contiene el Auto No. 201-2023 “Auto inhibitorio”

Elaboró: Luis Fernando Sánchez A – Contratista

Revisó: Diana Marcela Zarabanda Suárez – Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Aprobó: Diana Marcela Zarabanda Suárez – Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

